

Bogotá DC

14 NOV 2014

CIRCULAR SDA N°

003 - 14

PARA SUBSECRETARIO GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO,
ASESORES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA,
FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

DE LUCILA REYES SARMIENTO
DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

ASUNTO RADICACIÓN PROYECTOS MES DE DICIEMBRE FIRMA ALCALDE
MAYOR Y ALERTA NARANJA HUMEDAL TIBANICA

Por ser de interés para la gestión de los asuntos de la Secretaría Distrital de Ambiente, esta Dirección, divulga los siguientes radicados recibidos en la entidad, para conocimiento y observación de todos los servidores públicos.

1. La Subdirectora de Gestión Documental de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 2014ER188673 del 13 de noviembre de 2014, informó que el Señor Alcalde Mayor profirió el Decreto 494 del 10 de noviembre de 2014, *“por medio del cual se declara el Estado Crítico o Alerta Naranja en el Parque Ecológico Distrital del Humedal Tibanica y se dictaron otras disposiciones”*.
2. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 2014ER188683 del 13 de enero de 2014 hizo llegar copia de la Circular 141 con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Distrital 654 de 2011, en el sentido de precisar las fechas de radicación de los proyectos de actos administrativos a ser suscritos por el Señor Alcalde en el mes de diciembre del presente año. En consecuencia, por su alta importancia se transcriben los siguientes apartes:

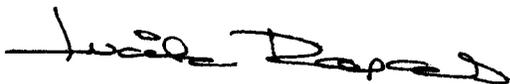
“...en el mes de diciembre de cada año, sólo se tramitan aquellos proyectos que se radiquen en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los primeros diez (10) días hábiles del referido mes, salvo aquellos casos excepcionales que defina dicha Secretaría.”

Por lo anterior, teniendo en cuenta que todos los proyectos de Decreto, independientemente que sean elaborado por las Secretarías de Despacho o por las entidades descentralizadas adscritas o vinculada a estas, deben ser suscritos por el/los/las titular/es del despacho de la Secretaría correspondiente, se solicita priorizar los proyectos que deben ser expedidos por el Alcalde Mayor durante la presente anualidad, y radicarlos en esta entidad a más tardar el día 15 de diciembre de 2014, con el fin de surtir el trámite de revisión y posterior firma por parte del primer mandatario de la ciudad.

En este sentido, los proyectos de Decreto que sean radicados con posterioridad a la fecha indicada, serán revisados y tramitados a partir del 2 de enero de 2015.

*No obstante, aquellos actos administrativos que **por expresa disposición legal, reglamentaria o distrital** deban ser expedidos antes de finalizar el presente año, estos podrán ser radicados ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., después del 15 de diciembre de 2014, con el cumplimiento de los requisitos previstos en el mencionado artículo 27 *idem*, a efecto de realizar los trámites de competencia de este organismos, en relación con los mismos.” (negritas incluidas en texto original).*

Atentamente,



Lucila Reyes Sarmiento
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Proyectó: María Concepción Osuna Chavez